

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA REALIZADA EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----
6. El artículo 7 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila establece como obligación del Visitador Judicial General la realización de las visitas de inspección ordinarias o extraordinarias que determine el Consejo o el Presidente. -----

7. El artículo 8 fracción II y 9 del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores practicar las visitas ordinarias que determine el Consejo o su Presidente. -----
8. El artículo 13 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas de inspección ordinaria, verificar el funcionamiento de los órganos del Poder Judicial y las necesidades de los mismos; así como el desempeño de sus miembros y las condiciones de trabajo. -----
9. Asimismo el artículo 14 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas de inspección ordinaria serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----
10. El artículo 15 del reglamento en cita indica que las visitas ordinarias se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----
11. El artículo 16 del mencionado reglamento señala que las visitas se iniciaran a las nueve horas del día señalado para ello, salvo que por alguna circunstancia tenga que posponerse la hora.
12. Mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha doce de mayo del año en curso, comunicado por el oficio CJ-0841/2021 de fecha trece de mayo del presente año, recibido en la misma fecha, se comunicó al Visitador Judicial General la autorización de los métodos y procedimientos para la realización de las Visitas Ordinarias de Inspección para el primer semestre del año judicial 2021. -----

-----**M O T I V A C I Ó N**-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día doce de mayo del año en curso, se pronunció el acuerdo mediante el cual se aprobaron los criterios para la realización de la jornada de Visitas de Inspección Ordinarias para el primer semestre del año judicial de 2021. -----

-----**G E N E R A L I D A D E S**-----

Visitador Judicial General. Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Visitadora Judicial. Licenciado Israel Hiram Zamora Salas-----

Visitador Judicial. Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.-----

Visitadora Auxiliar. Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.-----

Inspector Administrativo. Licenciado Jesús Baltazar Cervantes Esquivel.-----

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/210/2021 con fecha de recepción doce de mayo de dos mil veintiuno.-----

4. Órgano Jurisdiccional visitado. Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.-----

5. Lugar y fecha de visita. Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esa ciudad, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

6. Hora de Inicio: 9:00 HORAS. -----

7. Periodo de Inspección: Primera Visita Ordinaria dos mil veintiuno.-----

8. Juez o Jueza durante el periodo que se visita:

Nombre	Periodo
Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez	A partir del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

9. Personal encargado de atender la visita: La titular del órgano visitado con la presencia de los Secretarios de Acuerdo y Trámite.-

10. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano Jurisdiccional manifiesta que el día doce de mayo del año en curso, que se recibió el oficio se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, el aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de esta inspección, que el visitador ocurre en representación del Consejo y que durante la visita se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano visitado, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

11. Observaciones de la visita anterior: Como se advierte del oficio **CJ-0044/2021**, de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, en cuanto a las audiencias señaladas con más de tres meses de distancia, se hace en virtud de la carga de trabajo y por tanto no se pueden agendar a fechas cercanas. Y en cuanto al llenado del anexo de cotejo de datos de libros se encuentra subsanado.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se le preguntó al titular del juzgado si tiene algo que manifestar respecto de la asistencia del personal.

-----**I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**-----

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se revisó lo siguiente: -----

Agenda de Trabajo. -----

En el período que comprende la presente visita se han programado un total de **621** audiencias. -----

La última audiencia que se tiene programada es en relación a una audiencia de juicio dentro del Juicio de Divorcio expediente [REDACTED] programada para las nueve horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil veintiuno. -----

Se trajo a la vista el expediente, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], que consta de 82 fojas, en el que aparece el acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno. -----

En promedio se programa **cinco** audiencias diarias. -----

Se agrega información relevante en el Anexo 1. -----

Respecto de los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, la Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez, manifiesta que es necesario dar a conocer lo siguiente:

Esta juzgadora por este conducto y en virtud de que se concede la voz en esta visita judicial hago del conocimiento que en el transcurso de los últimos de tres meses se ha estado batallando con las hojas membretadas así como con los tóner es importante hacer del conocimiento que no obstante que administración remite siete mil hojas al mes estas resultan insuficientes para cumplir con todas y cada una de las cargas de este juzgado y cuando las mismas se agotan comienzan a limitarme la entrega de las hojas hasta que se cumpla el mes, de igual manera constante mente se batalla con los tones de las impresoras CF226-A, de igual manera vuelvo a insistir que se me independicen de los aires que abastecen al juzgado ya que el juzgado que represento depende del juzgado tercero y cuarto y en muchas ocasiones se batalla para que prendan los mismos alegando a veces por los titulares que su personal tiene frio, por lo que por esto solicito se me independice de los mismos y se dote de mini split, así mismo se ha solicitado mobiliario como lo son archiveros, mesa chica de trabajo, sillas, sillones ejecutivos, impresoras, así mismo por lo que por medio de este solicito se tomen en cuenta dichas manifestaciones. De igual forma y tomando en consideración que

el ciudadano [REDACTED] quien se desempeñaba en este juzgado como secretario mecanógrafo escribiente, renunció de manera voluntaria el (30) treinta de abril del año en curso, por lo que hasta la fecha no ha sido cubierta dicha plaza, siendo sumamente necesario sea designada otra persona dada la carga de trabajo de este juzgado.

6. Orden de expedientes. -----

Se verificó que en el área que ocupa el archivo los expedientes se encuentran ordenados por año y en orden progresivo, independientemente del estado procesal que guarda cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que, aparecen los registros de las carpetas de los expedientes que se encuentran en el juzgado y los enviados al archivo. -----

-----REVISIÓN DE LIBROS Y REGISTROS-----

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.-----

Libro de Registro. -----

En el período del **diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno**, que corresponde esta información, se recibieron **mil ciento cincuenta y tres** asuntos de folios de expedientes por demandas o solicitudes. -----

La información correspondiente al desglose de este apartado se contiene en el **Anexo 2.** -----

Valores recibidos.-----

Para la revisión de este apartado se verificó el libro, se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **ochenta valores** de los cuales todos son certificados de depósito.

Acto continuo, y con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del ya citado artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar el legajo de valores a fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente resguardados y de su revisión resultó: Que los valores se encontraron ordenados y debidamente resguardados, advirtiéndose que en la parte superior derecha de cada uno de ellos, se asentó el número de folio que se asignó en el libro de valores, dándose fe que, al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los documentos que aparecen registrados a la fecha. **Anexo 3.** -----

Medios de Auxilio Judicial. -----

Recibidos. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se recibieron **ciento cincuenta y nueve medios de auxilio judicial.** -----

En el período que comprende esta visita, se han sido devuelto a su lugar de origen **ciento cincuenta y nueve** exhortos, **ciento veintiséis** diligenciados y **treinta y tres** sin diligenciar.-----

Librados. -----

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, se registraron **trescientos setenta medios de auxilio judicial.**-----

Conforme a los datos asentados en el libro fueron devueltos en total **setenta** exhortos, de ellos, **cincuenta y cinco** diligenciados y **quince** sin diligenciar.-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de auxilio se contiene en el **Anexo 4.**-----

Libro de negocios citados para Sentencia. -----

Sentencias Definitivas. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita **inmediata** anterior, se registraron **cuatrocientas treinta y nueve** asuntos para pronunciar sentencia definitiva, menos **una** anotada por duplicado, más **dos** pendientes de resolver a la visita anterior inmediata, **resultando realmente cuatrocientas cuarenta asuntos pronunciados para sentencia definitiva.**-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública Para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página web del Poder Judicial, y aparecen publicadas las sentencias definitivas ejecutoriadas.-----

Sentencias Interlocutorias. -----

Del libro correspondiente se advierte que posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **cinco** asuntos para pronunciar sentencia interlocutoria, **resultando realmente cinco asuntos pronunciados para sentencias interlocutorias.**-----

La información relativa a este libro se contiene en el **Anexo 5.**-----

Libro de inventario de bienes.-----

Con posterioridad a la última visita, no se ha recibido algún bien inmueble.-----

Libro de medios de impugnación.-----

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala del Tribunal Superior de Justicia.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron dos recursos.**-----

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.-----

En el apartado relativo a los recursos de apelación, competencia del Tribunal Distrital del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se **registraron ocho recursos.**--

Recursos de queja.-----

En el apartado relativo a los recursos de queja del período diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, no se **registró ningún recurso.**-----

La diversa información correspondiente al libro de medios de impugnación se contiene en el **Anexo 6.** -----

Libro de Amparos.-----

Amparos Indirectos.-----

De la revisión del libro se obtuvo que en el período diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron nueve amparos indirectos.**-----

Amparos Directos.-----

De la revisión se obtuvo que en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, **se registraron cuatro amparos directos.**-----

La información correspondiente al libro de Amparos se contiene en el **Anexo 7.**-----

Libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares.-

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron un total de **cuarenta y ocho promociones irregulares y cuatrocientos treinta y cuatro expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento.** ----

La información correspondiente al libro de promociones irregulares y expedientillos auxiliares se contiene en el **Anexo 8.**

Libro de índice alfabético.-----

El último folio radicado al veintidós de junio de dos mil veintiuno en el libro de registro, corresponde al folio [REDACTED] relativo al Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED], recibido el día veintidós de junio de dos mil veintiuno.-----

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra B foja 12 con el nombre de [REDACTED].-----

Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.-----

Durante el periodo que comprende la presente visita, según se desprende del legajo, en total fueron remitidos **setecientos setenta y cinco** expedientes al archivo, el desglose de la información se contiene en el **Anexo 9.**-----

Libro de Actuarios.-----

Se verificaron los libros de registro de las diligencias actuariales y la información del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, se contiene en el **Anexo 10.**-----

Libro de promociones recibidas.-----

Durante el período que comprende la visita, diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, se han recibido **cuatro mil ciento cincuenta y tres promociones.**-----

El dato fue consultado por medio de legajos que reportan las promociones diarias del cual se obtuvo el total de las mismas.-----

Libros de expedientes facilitados para consulta.-----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta información, se registraron **tres mil noventa y un** expedientes facilitados para consulta.-----

El último registro, al veintidós de junio dos mil veintiuno, corresponde al consultado el día veintidós de junio de dos mil veintiuno, relativo al expediente [REDACTED] facilitado a [REDACTED] (foja 63).-----

Del expediente se obtiene que corresponde al Juicio de Divorcio y en el auto de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se tiene por autorizando (foja 11).-----

-----III. FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO-----

Acto continuo de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:-----

Publicación de listas de acuerdos.-----

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde a esta

información, se publicaron un total de **siete mil ciento cuarenta y uno acuerdos**.-----

De esa información resulta que, habiendo transcurrido ciento treinta y cinco días hábiles entre el diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de **cincuenta y tres** acuerdos. **Anexo 11**.-----

Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de Depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.-----

Para el efecto se procedió a revisar en el sistema de gestión que los acuerdos, actas y sentencias obren electrónicamente, para el efecto se seleccionaron los siguientes expedientes:

1. Juicio No Contencioso para acreditar hechos promovido por [REDACTED], expediente [REDACTED], en el que obra auto de radicación de fecha doce de febrero de dos mil veintiuno en auto de citación de sentencia de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno y sentencia de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.-----

2. Juicio No Contencioso para acreditar hechos, expediente [REDACTED], en el que obra auto de radicación de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en auto de citación de sentencia de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno y sentencia de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.-----

3. Juicio de Divorcio promovido por [REDACTED] y [REDACTED], expediente [REDACTED], en el que obra auto de radicación de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, en auto de citación de sentencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno y sentencia de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, revisándose en forma general el expediente corroborando que se encuentra en el sistema.-----

Análisis de expedientes.-----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 18, apartado c, inciso 4, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se seleccionaron diversos expedientes, con objeto de verificar que estén debidamente integrados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente, y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales, se revisaron los expedientes que se detallan en el **anexo 12**.-----

-----**IV. ESTADÍSTICA**-----

Enseguida conforme a lo dispuesto en el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente.---

Informe mensual y anual.-----

Los datos estadísticos los proporciona el juzgado y con posterioridad a esta visita serán verificados con la información que proporcione la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado. -----

Cotejo de datos de libros con los legajos.-----

Acto continuo, por lo que hace a este apartado, se verificaron la estadística, los libros y los legajos resultando los datos contenidos en el **Anexo 13.**-----

-----V. SOLICITUD DE AUDIENCIAS-----

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que durante el transcurso de la visita, comparecieron a manifestar lo siguiente:

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se hace constar la presencia del Licenciado [REDACTED], en su calidad de Abogado Patrono, acompañado de su representada y parte demandada C. [REDACTED].

Siendo las 12:54 horas del día de la fecha, se hace constar la presencia de la C. [REDACTED], en su calidad de parte demandada dentro de los autos del expediente judicial [REDACTED], radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, relativo a Juicio de Perdida de Patria Potestad.

Dichas manifestaciones se encuentran dentro del **anexo 15.**-----

-----VI. MANIFESTACIONES DEL PERSONAL-----

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, no se recibieron manifestaciones por parte del personal.

-----VII. OBSERVACIONES GENERALES-----

En cada uno de los apartados de la presente acta y anexos, han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

En otro punto, la visitadora encargada del desarrollo de la presente visita, solicita información respecto de los embargos realizados por el órgano jurisdiccional, a fin de constatar que no exista ningún embargo respecto de animales domésticos o mascotas, a lo que el titular del órgano, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no existe ningún embargo de animales domésticos o mascotas.

Con lo anterior, se hace constar que a las veintiún horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se concluyó la Primera Visita de Inspección Ordinaria, de la

que se levanta acta por cuadruplicado que firman la Jueza, el Visitador Judicial General, los Visitadores Judiciales, la Visitadora Auxiliar y el Inspector Administrativo, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando uno en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Estas firmas pertenecen al acta de visita No. 31/ORD/VJG/2021, correspondiente a la Primera Ordinaria del año 2021, llevada a cabo en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el día 23 de junio de 2021.

Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez.

Juez

Licenciado Gerardo Ontiveros Rentería

Visitador Judicial General.

Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.

Visitador Judicial.

Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.

Visitador Judicial.

Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.

Visitadora Auxiliar.

Licenciado Jesús Baltazar Cervantes Esquivel

Inspector Administrativo.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 1

AGENDA DE TRABAJO

De la agenda se obtiene que:

Audiencias a desahogarse del diecisiete de noviembre de dos mil veinte a la última registrada en la agenda.	948
Señaladas de la visita anterior:	892
Señaladas en el período que se revisa:	621
Audiencias desahogadas del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintitrés de junio del año dos mil veintiuno.	409
Audiencias diferidas del período del quince de noviembre de dos mil veinte al veintitrés de junio del año dos mil veintiuno.	212
Audiencias programadas para desahogarse después del 23 de junio de 2021.	327

La última audiencia que se tiene programada es:

hora	Día	Mes	año	expediente número	audiencia de
09:30	20	Octubre	2021	██████████	Juicio de Divorcio

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor o Promovente	Demandado	foja	fecha auto que señala	Total fojas del expediente
Divorcio	██████████	██████████	81-82	Audiencia Juicio fecha 22/06/2021.	82

En promedio se programan 5 audiencias diarias, la primera a las 9:30 horas y la última a las 14:30 horas.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 2

LIBRO DE REGISTRO.

En el período del quince de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se recibieron 1153 asuntos.

El total de folios recibidos se desglosa de la manera siguiente:

	15/11/2020 al 18/12/2021	06/01/2021 al 22/06/2021	Total
Folios de demandas	116	686	802
Folios de exhortos	27	129	156
Folios de amparos	0	07	07
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	23	165	188
Folios cancelados	00	00	00
Total de folios recibidos	166	987	1153

**El último folio recibido, al 22 de Junio de 2021, corresponde a:
Del folio o expediente se obtiene que:**

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Parte actora	demandada	Foja del libro
22/06/2021		986/2021		Rectificación de acta	██████	██████	46 vuelta

fecha de la volanta de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	auto de radicación	Foja	Total fojas del folio o expediente
22/06/2021	01	-	-	12

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 3

LIBRO DE VALORES.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se recibieron 80 valores.

El último registro al 22 de junio de 2021, corresponde a:

Número de registro interno	Número de expediente	Juicio o procedimiento	certificado de depósito número cantidad	Consignante	Beneficiario	Foja del libro
62	██████████ ██	Divorcio	X083000557-9 \$403.00	██████████ █	██████████	45 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Fecha de la presentación del certificado	Foja	fecha del auto que tiene por el presentado certificado	Foja	Total fojas del expediente
21-junio -2021	37	21-junio-2021	39	40

En los términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el titular del Juzgado informa con relación a los legajos de Valores:

OBSERVACIONES: Revisados que fueron tanto el libro y los legajos no se detectó ningún certificado faltante.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 4
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL.**

Recibidos.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se recibieron 159 medios de auxilio judicial.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
129	██████████ ██████████	23/06/2021	22/06/2021	██████████ ██████████	Girar Oficio fuente de trabajo	--	--	38

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Divorcio necesario	██████████	██████████	06

Del número de medios de auxilio judicial recibidos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	126
sin diligenciar	33
Total devueltos	159
Total pendientes	6

Librados.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se libraron 370 medios de auxilio judicial.

El último registro al 22 de junio de 2021, corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de envío	Juzgado requerido	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha devolución	Foja del libro
290/2021		11/06/2021	21/06/2021	Juez Competente en Materia familiar de Durango, Durango.	Anotación marginal	Pendiente	Pendiente	55

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Total fojas del expediente
Juicio oral de divorcio			54

Del número de exhortos librados en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Diligenciados	55
sin diligenciar	15
Total devueltos	70
Total pendientes	300

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 5

LIBRO DE NEGOCIOS CITADOS PARA SENTENCIA.

Sentencias Definitivas.

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

Número de expediente	Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
██████████	Juicio de Divorcio	██████████	-	13/11/2020	13/11/2020	022 vuelta

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto con sentencia pronunciada se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demanda -do	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
██████████	Juicio de Divorcio	██████████		13/11/2020	13/11/2020	022 vuelta

En el acta de la visita inmediata anterior, se asentó que había **02** asuntos con sentencia pendientes de pronunciar.

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:	Pronunciamiento
1	470/2020	divorcio	13-11-2020	24-11-2020
2	62/2019	Perdida patria potestada	12-11-2020	30-11-2020

En el libro se asienta que, en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: 439

Registros en el período:	439
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	01
Pendientes de resolver a la visita anterior:	02
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	438
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	440
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

Anotados duplicados: 01

	Expediente	Juicio	Fecha de registro:
1	536/2020	Divorcio	21/05/2021

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expedien	Juicio o procedimien	actor	demanda do	Fecha de citación	Fecha de pronunci	Foja del
--------------------	----------------------	-------	------------	-------------------	-------------------	----------

te	to				a	libro
					miento	
225/2021	divorcio	██████████ ██	██████████ ██	22/06/20 21	22/06/20 21	30 vuel ta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
22/06/2021	72-74	22/06/2021	75-78	78

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronuncia miento	Foja del libro
225/2021	Divorcio	██████████ ██	██████████	22/06/20 21	22/06/2021	030 vuelta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
22/06/2021	72-74	22/06/2021	75-78	78

Sentencias Interlocutorias.

En el acta de la visita inmediata anterior con relación al último asunto citado para sentencia se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro

692/2020	Juicio de Perdida de Patria Potestad			03/11/2020	04/11/2020	01
----------	---	--	--	------------	------------	----

En el acta de la visita inmediata anterior, con relación al último asunto con sentencia pronunciada se asentó que:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	Demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja libro
692/2020	Juicio de Perdida de patria Potestad			03/11/2020	04/11/2020	001

En el acta de la visita inmediata anterior, no se asentaron asuntos con sentencia pendiente de pronunciar.

En el libro se asienta que, en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Asientos efectuados en el libro: **05**

Registros en el período:	05
Anotados por error:	00
Anotados duplicados:	00
Pendientes de resolver a la visita anterior:	00
Omitidas de registrar en visita anterior:	00
Registros omitidos oportunamente en el período:	00
Citados para sentencia en el período:	05
Devueltos a trámite:	00
Se dejó sin efecto por conclusión:	00
Sentencias pronunciadas en el período:	05
Sentencias pronunciadas fuera de plazo legal:	00
Pendientes de pronunciar:	00

En el libro, se asienta que el último asunto citado para sentencia del período del diecisiete de noviembre de dos mil

veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
657/2019	Juicio de Alimentos	██████████ ██████████	██████████ ██████████	08/06/2021	11/06/2021	01 vuelta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	Foja	Total fojas del expediente
08/06/2021	26-27	11/06/2021	28-32	32

En el libro se asienta que el último asunto con sentencia pronunciada del período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, corresponde al siguiente:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor	demandado	Fecha de citación	Fecha de pronunciamiento	Foja del libro
657/2019	Juicio de Alimentos	██████████ ██████████	██████████ ██████████	08/06/2021	11/06/2021	001 vuelta

Del expediente se obtiene que:

fecha del auto de citación	foja	Fecha de sentencia	foja	Total fojas del expediente
08/06/2021	26-27	11/06/2021	28-32	32

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 6

LIBRO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Recursos cuya competencia corresponde a la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron 02 recursos.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
215/2019	Juicio de Guarda y Custodia	██████████	09/04/2021	19/05/2021	02/06/2021	01 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
09/04/2021	1395-1406	19/05/2021	1553	02/06/2021	26 cuaderno de apelación	1610

No hay asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 22 de junio de 2021.

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	02
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

Recursos cuya competencia corresponde al Tribunal Distrital.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron 08 recursos.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

número de expediente	Juicio o procedimiento	actor demandado	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Fecha de remisión a la alzada	Foja del libro
346/2018	Juicio Oral de Convivencia	[REDACTED]	19/05/2021	02/06/2021	17/06/2021	49 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Resolución impugnada	foja	Fecha de admisión del recurso	foja	Fecha de remisión a la alzada	Foja	Total fojas del expediente
19/05/2021	377-378	02/06/2021	414	17/06/2021	25 del cuadernillo de apelación	439

No hay asuntos pendientes de remisión a la alzada, al 22 de junio de 2021.

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	05
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

Recursos de queja.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, no se registraron recursos.

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	05
Resoluciones revocadas:	02
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

Revisiones de oficio.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, no se registraron recursos.

Del número de recursos devueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

Resoluciones confirmadas:	00
Resoluciones revocadas:	00
Resoluciones modificadas:	00
Otros motivos:	00

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 7

AMPAROS DIRECTOS E INDIRECTOS

Amparos Indirectos.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron 09 amparos indirectos.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
286/2019	Juzgado Cuarto de Distrito en la Laguna	[REDACTED]	CAA/7/2021	Se solicita informe	01/06/2021	No se solicitó

Fecha resuelve incidente	Sentido incidente	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro
-	-	-	-	-	-	-	01

Del expediente se obtiene que:

Fecha de Comunicación de la autoridad federal	foja	Fecha de informe previo	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente
31/05/2021	02 cuadernillo 7	01-06-2021	06	No se solicitó	-	06

Del número de amparos indirectos resueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio

de dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	00
negados:	01
sobreseídos:	02
Otros motivos:	01

OBSERVACIONES: El expediente (cuadernillo de amparo) CAA 07/2021 se encuentra sin rúbricas.

Amparos Directos.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron 04 amparos directos.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

Juicio de amparo	Autoridad federal	Quejoso	Número de expediente	Fecha de acto reclamado	Fecha de informe previo	Fecha de informe justificado
451/2021 CIVIL	Segundo Tribunal Colegiado en Materias civil y de trabajo del Octavo Circuito	[REDACTED]	770/2019	04/02/2021	No se solicitó	21/06/2021

Fecha resuelve incidente	Sentido incidente	Fecha resuelve amparo	sentido	Fecha revisión	Sentido	Fecha causa ejecutoria	Foja del libro
No se solicitó	-	-	-	-	-	-	90

Del expediente se obtiene que:

Fecha de recibido	foja	Fecha que ordena el trámite	foja	Fecha de informe justificado	Foja	Total fojas del expediente

18/06/2021	2 cuaderno amparo	18/06/2021	12 cuaderno amparo	21/06/2021	Foja de cuaderno de amparo 17	90 principal 17 cuaderno amparo
------------	-------------------------	------------	--------------------------	------------	---	---

Del número de amparos directos resueltos en el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, aparece lo siguiente:

concedidos:	00
negados:	01
sobreseídos:	00
Otros motivos:	02

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 8.

LIBRO DE PROMOCIONES IRREGULARES Y EXPEDIENTILLOS AUXILIARES.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron un total de 482 promociones irregulares y expedientillos auxiliares.

Promociones irregulares

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se registraron 48 expedientillos por promociones irregulares.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

Número	Relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
EIR 40/2021	Juicio Divorcio	11/06/2021	██████████	0127 vuelta

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total fojas del expediente
11/06/2021	No es parte	03	03

Expedientillos auxiliares.

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde

esta información, se registraron 434 expedientillos auxiliares por prevención o desechamiento de demanda.

El último registro, al 22 de junio de 2021, corresponde a:

número	relativo al folio	Auto que ordena formar el expedientillo	promovido por	Foja del libro
-	973/2021	22/06/2021	██████████	15

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	foja	Total fojas del FOLIO
22/06/2021	No manifiesta domicilio de los menores.	15	15

OBSERVACIONES: Se desprende del libro de expedientillos y promociones irregulares que en el apartado de folios de inicio en el rubro de observaciones únicamente señalan los desechamientos y no así las prevenciones.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 9

**INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES
ENVIADOS AL ARCHIVO**

	Fecha	Número de oficio	Expedientes
1	30-11-2020	2736/2020	96
2	18-12-2020	3032/2020	36
3	29-01-2021	231/2021	94
4	26-02-2021	503/2021	73
5	26-03-2021	906/2021	106
6	30-04-2021	1216/2021	159
7	31-05-2021	1632/2021	115
8	21-06-2021	1968/2021	99
		Total	778

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 10

LIBRO DE ACTUARIOS

Diligencias actuariales del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno.

Nombre del Actuario	fuera del local del Juzgado	dentro del local del Juzgado
Licenciado Eduardo Francisco García Hernández	666	178
Licenciada Yelitza América Macías Ramírez	532	200
Licenciada Guadalupe Gabriela García Martínez.	699	229
Total	1897	607

Actuario Licenciado Eduardo Francisco García Hernández.

Último registro al 22 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
21/06/2021	507/2021	21/06/2021	██████████	22/06/2021	22/06/2021	42 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	Foja	Total fojas del expediente
Juicio oral Divorcio	██████████	Sentencia 21/06/2021	25-27	22/06/2021	32	32

Actuaria Licenciada Yelitza América Macías Ramírez.

Último registro al 22 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	Lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
21-06-2021	513/2021	Auto 18-06-2021 y Sentencia 18-06-2021	[REDACTED]	22-06-2021	22-06-2021	39

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
Divorcio	[REDACTED]	Auto 18-06-2021 y Sentencia 18-06-2021	25 a la 28	22-06-2021	38	38

Actuaria Licenciada Guadalupe Gabriela García Martínez.

Último registro al 22 de junio de 2021:

Fecha recibido	Número de expediente	auto para notificar	Lugar	Fecha diligenciado	Fecha devuelto	Foja del libro
22/06/2021	284/2021	18/06/2021	[REDACTED]	22/06/2021	22/06/2021	0039

Del expediente se obtiene que:

Juicio	Actor Demandado.	auto para notificar	foja	Fecha diligenciado	foja	Total fojas del expediente
No contencioso	[REDACTED]	18/06/2021	31-33	22/06/2021	46	46

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 11

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ACUERDO

En el período del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que corresponde esta información, se publicaron:

Mes	Acuerdos
30 Noviembre 2020	397
Diciembre 2020	754
Enero 2021	865
Febrero 2021	927
Marzo 2021	1028
Abril 2021	1161
Mayo 2021	1113
Junio al 22	896
Total de acuerdos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno.	7141

De lo que resulta que sí, habiendo transcurrido 135 días hábiles entre el diecisiete de noviembre de dos mil veinte al veintidós de junio del año dos mil veintiuno, se publica un promedio diario de 53 acuerdos.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO, POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Anexo 12

ANALISIS DE EXPEDIENTES

PREVENCIONES

Folio 946/2021, relativo al juicio de Divorcio, promovido por ██████ en contra de ██████.

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte que el acuerdo de prevención, se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue la solicitud de divorcio, otorgándose el plazo de 5 días para realizarla. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de prevención cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 11 hojas.

PREVENCIONES

Folio 924/2021, relativo al juicio de Alimentos, promovido por ██████ en contra de ██████

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte que el acuerdo de prevención, se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue a efecto de señalar el lugar donde viven los acreedores alimentarios a fin de determinar la competencia del Juzgado, otorgándose el plazo de 5 días para realizarla. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de prevención cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 35 hojas.

PREVENCIONES

Folio 951/2021, relativo al Juicio de Alimentos, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte que el acuerdo de prevención, se encuentra acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo fue a efecto de señalar el lugar donde vive actualmente vive y habita el menor a fin de determinar la competencia del Juzgado, otorgándose el plazo de 5 días para realizarla. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de prevención cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 11 hojas.

PREVENCIONES

Folio 927/2021, relativo al procedimiento No Contencioso de declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, promovido [REDACTED] y [REDACTED] en ausencia de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte que el acuerdo de prevención, se encuentra acordado **fuera del plazo legal**. La causa de la prevención lo fue a efecto de que se exhiba la certificación de nacimiento de la ciudadana que se pretende declarar ausente, así como de los hijos en caso de haberlos procreado, así como el acta de matrimonio, además deberá exhibir documento idóneo que acredite la propiedad de algún bien inmueble que le perteneciera a la persona ausente, así como deberá manifestarse si había algún actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos contra los derechos o bienes de la referida persona, otorgándose el plazo de 5 días para realizarla. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de prevención cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 39 fojas.

PREVENCIONES

Folio 886/2021, relativo a Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierten el acuerdo de prevención, acordado dentro del plazo legal. La causa de la prevención lo es para que se presenten las capitulaciones matrimoniales, el avalúo del bien inmueble en mención, la persona que tendrá la posesión y disfrute, en su caso el menaje de las cosas y el tiempo que durará ese derecho, el nombramiento del administrador de los bienes de la sociedad conyugal, inventario y proyecto de división y forma de liquidación de la sociedad, otorgándose el plazo de 5 días. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de prevención cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 13 hojas.

ADMISIONES

Expediente 585/2021, relativo al juicio No Contencioso para Acreditar Hechos, promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de radicación acordado dentro del plazo legal. Se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, se fija fecha para la audiencia de recepción de la información testimonial, se ordena la vista del ministerio Público y se ordena notificación personal. El referido acuerdo contiene la firma de cuenta del Secretario, **más no así la firma de inclusión en lista**. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 12 hojas.

ADMISIONES

Expediente 619/2021, relativo al juicio de Divorcio Incausado promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de radicación acordado dentro del plazo legal. Se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, se ordena el emplazamiento correspondiente, la ratificación de la solicitud, se da vista al Ministerio Público, se ordena la reserva de la información al estar involucrados dos menores de edad, se pronuncia sobre las medidas cautelares solicitadas y se ordenan las notificaciones de correspondientes. El referido acuerdo **no contiene la firma de cuenta del Secretario, ni la firma de inclusión en lista**. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, consta de 19 fojas.

ADMISIONES

Expediente 577/2021, relativo al juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra del [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de prevención así como el de radicación acordado dentro del plazo legal. Previo cumplimiento de la prevención decretada en autos, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, se ordena el emplazamiento correspondiente. El referido acuerdo contiene la firma de cuenta del Secretario, así como de inclusión en lista. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 11 hojas.

ADMISIONES

Expediente 546/2021, relativo al juicio de Rectificación y Registro Extemporáneo de Acta del Registro Civil, promovido por [REDACTED] en contra de el [REDACTED]

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de radicación acordado dentro del plazo legal. Se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, se ordena la vista del Ministerio Público así como del Oficial Segundo del Registro Civil de Torreón, se ordena la publicación del extracto de la solicitud de estilo, y se ordenan las notificación correspondiente. El referido acuerdo contiene la firma de cuenta del Secretario, **más no así la firma de inclusión en lista**. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado. El expediente consta de consta 10 hojas.

ADMISIONES

Expediente 618/2021, relativo al juicio de Guardia y Custodia, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de radicación acordado dentro del plazo legal. Se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, se ordena el emplazamiento correspondiente, se da vista al Ministerio Público, se ordena la reserva de la información al estar involucrados dos menores de edad, se pronuncia sobre las medidas provisionales y se ordena la notificación correspondiente. El referido acuerdo contiene la firma de cuenta del Secretario, **más no así la firma de inclusión en lista**. Se advierten glosados al expediente los originales de los anexos adjuntados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 10 hojas.

DESECHAMIENTOS

Folio 844/2021, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de desechamiento acordado dentro del plazo legal. Se advierte como causa del desechamiento, que en el escrito inicial de demanda no obra firma autógrafa, así como que no fueron adjuntados a la demanda los anexos descritos en la volanta de Oficialía de Partes, por lo que se desecha la demanda y se manda archivar como asunto totalmente concluido. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista. Obran glosados al expediente los documentos originales anexados al escrito inicial de demanda.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 25 hojas.

DESECHAMIENTOS

Folio 812/2021, relativo a juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de prevención acordado dentro del plazo legal. Se advierte como causa de la prevención que se proporcione el último domicilio conyugal y entidad federativa, se exhiba la propuesta de convenio, se aclaren prestaciones y se acredite que el bien en el cual solicita su depósito pertenece a la sociedad conyugal, otorgándose un plazo de cinco días, sin que haya sido atendida dicha prevención, motivo por el cual se manda desechar el asunto. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 18 hojas.

DESECHAMIENTOS

Folio 790/2021, relativo a juicio de Rectificación y Registro Extemporáneo de Actas del Registro Civil, promovido por [REDACTED] Castañeda en contra del [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de prevención acordado dentro del plazo legal. Se advierte como causa de la prevención que se proporcione el domicilio donde actualmente vive y habita la promovente a fin de determinar la

competencia, así mismo se le hace saber que deberá demandar al Oficial que levantó el acta que pretende rectificar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, otorgándose un plazo de cinco días, sin que haya sido atendida dicha prevención, motivo por el cual se manda desechar el asunto y se ordena la devolución de los documentos anexados al escrito inicial de demanda previa copia certificada que se deje en autos. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma del Secretario de la cuenta y más no así de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 09 hojas.

DESECHAMIENTOS

Folio 728/2001, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de prevención acordado dentro del plazo legal. Se advierte como causa de la prevención que se proporcione el domicilio y nombre de la fuente laboral del demandado a efecto de que se establezca la garantía para asegurar el cumplimiento de la pensión alimenticia, otorgándose un plazo de cinco días, sin que haya sido atendida dicha prevención, motivo por el cual se manda desechar el asunto y se ordena la devolución de los documentos anexados al escrito inicial de demanda previa copia certificada que se deje en autos. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma del Secretario de la cuenta y así de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, con algunos errores en el foliado, se encuentra rubricado, y consta de consta de 20 hojas.

DESECHAMIENTOS

Folio 956/2021, relativo al juicio de Nulidad de Matrimonio promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de desechamiento acordado dentro del plazo legal. Se advierte como causa del desechamiento el no haber demandado la nulidad dentro del plazo señalado en el artículo 210 y no darse los supuestos del artículo 209 de la Ley para la Familia del Estado, así como por el hecho de que se advierte del acta de matrimonio y la acta de nacimiento, que los padres de la demandada son los mismos, por lo que no es procedente dar entrada a la solicitud al no estar en los supuestos ni en los tiempos de los numerales antes mencionados. Motivo por el cual se manda desechar el asunto y se ordena la devolución de los documentos anexados al escrito inicial de demanda previa copia certificada que se deje en autos. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo de desechamiento cuenta con firma del Secretario de la cuenta y así de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 09 hojas.

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se hace constar la presencia del Licenciado [REDACTED], en su calidad de Abogado Patrono, acompañado de su representada y parte demandada C. [REDACTED], quienes solicitan audiencia ante los Visitadores Judiciales a fin de manifestar una serie de situaciones que consideran contrarias a derecho dentro del expediente judicial que se lleva en este Juzgado Quinto Familiar de Torreón, con número de expediente [REDACTED], relativo a Juicio de Divorcio, manifestando lo siguiente:

Licenciado [REDACTED]: La razón de la comparecencia del suscrito es para manifestar las inconformidades de mi representada, ya que ella ha estado sufriendo de bulling por parte de su ex pareja, quien a la fecha le

sigue manifestando que le iba a dar en la madre porque su abogada es bien chingona y amiga de la Juez y aparte ella trabaja en el Seguro Social y le va a quitar la pensión de su representada.

██████████: Que mi ex pareja le hace señalamientos tales como que se la iba a pelar, que no ganaría ninguna Juez y porque su abogada era amiga de la Juez y le iba a perjudicar, que ya se la pellizcó.

Licenciado ██████████: Procedí a interpelar a la Juez, Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez, quien me aseguró que no conoce si quiera a la abogada de la contraparte, lo que se me hace deshonesto, toda vez que dentro del procedimiento, todas las actuaciones demuestran que favoreció al actor y su abogada, prueba de ello son los agravios que señalo en el escrito de apelación que está pendiente de acordarse, pues en principio, esta autoridad no se apega a la ley de la materia y aplica supletoriamente algunos artículos del Código Procesal Civil, aún y a pesar de que la ley de la materia en este caso el Código de Procedimiento Familiares, sí contempla situaciones específicas que no valoró la Juez y fundamenta un auto que tenía que haber sido fundado en el artículo 163 del Código de Procedimientos Familiares con notificación personal para su representada, lo funda en los artículos 215 y 218 del Código Procesal Civil como supletorio a la ley en comento y, cuando presento un escrito para que se regularice esta situación, esta autoridad dice que no procede, también otra situación que hace patente el favorecimiento de la juzgadora para la parte actora y su abogada, lo es el hecho de que previo a la última audiencia que se celebró, se presentó un escrito por parte del suscrito en representación de su mandante, donde se anexaron constancias medicas, donde denotan las enfermedades que aquejan a su representada, entre ellas y de manera preponderante un cáncer y que, con base en tales documentos se pidió que se suspendiera el procedimiento hasta que el semáforo epidemiológico estuviera en verde, resulta ser que ese escrito que se presentó previo a la audiencia no lo acordaron hasta días después de la celebración de la audiencia en comento, dejando a una persona de los grupos vulnerables en estado de indefensión y otra situación a resaltar, es el hecho que la juzgadora en lugar de esperarse a la sentencia para quitarle la pensión a su representada, con mucho tiempo de anticipación le quitó la pensión a su representada, beneficiando con ello al actor y su abogada, a pesar de ello en fecha posterior y con base a lo establecido por el artículo 284 del código de la familia, se solicitó a su señoría que decretara de nueva cuenta a favor de su mandante una pensión alimenticia y sé transcribió el artículo de referencia en el escrito, sin embargo no prosperó tal situación y repito, siendo todas estas actuaciones en beneficio de la parte contraria y su abogada, a quien dice la juzgadora que no conoce, pero los hechos son mas claros que las palabras y se demostró que con su actuación beneficio a la parte actora y su abogada.

██████████ No es posible que pongan personal como Juez a personas que no han sido casadas, ni siendo madres, ni sabiendo lo que es un divorcio, ni vivir como casada con cierto tipo de personas.

Licenciado [REDACTED]: De todo lo anterior, solicito que quede constancia en el acta correspondiente y en su momento presentaremos la queja correspondiente por escrito ante el Consejo de la judicatura del Estado en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Siendo las 12:54 horas del día de la fecha, se hace constar la presencia de la C. [REDACTED], en su calidad de parte demandada dentro de los autos del expediente judicial 2198/2016, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, relativo a Juicio de Perdida de Patria Potestad, quien solicita audiencia ante los Visitadores Judiciales a fin de hacer entrega de un escrito de queja en cuatro fojas con firma autógrafa, junto con un anexo en copia simple de diversas actuaciones Judiciales en diecisiete fojas, con la finalidad de que sea entregado por conducto de la Visitaduría Judicial para su trámite ante el Consejo de la Judicatura del Estado, con la finalidad de hacer de conocimiento lo que considera actuaciones irregulares de la Juez del referido Juzgado, Lic. [REDACTED], así como del Secretario de Acuerdos del mismo Juzgado, Lic. [REDACTED].

INCOMPETENCIA

Folio 922/2021, relativo al juicio de No Contencioso sobre Convenio de Alimentos, Custodia y Convivencia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 01

dentro de plazo: 01

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: 00 (No aplica)

Observaciones:

Se advierte el acuerdo de incompetencia acordado dentro del plazo legal. Se advierte como causa de la incompetencia que se está conviniendo sobre la guarda y custodia, convivencia y alimentos relativos a una menor, y que del convenio se desprende que la menor se encuentra viviendo con su madre en la ciudad de Saltillo, Coahuila, por lo que no se cuenta con competencia para conocer del procedimiento. Motivo por el cual se manda desechar el asunto y se ordena la devolución de los documentos anexados al escrito inicial de demanda previa copia certificada que se deje en autos y se archive el asunto como totalmente concluido. Se encuentran glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. El acuerdo

de desechamiento cuenta con firma del Secretario de la cuenta y **mas no así de inclusión en lista.**

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 08 hojas.

Constancia: Por lo que respecta al periodo de revisión de la presente visita, no hay más incompetencias que revisar.

EXCUSA

Exp 215/2019, relativo al juicio de Guarda y Custodia promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 00

resolución definitiva: Obra acuerdo de resolución de la excusa planteada del Segundo Tribunal Distrital, así como acuerdo de la Juez de origen que resuelve sobre recusación planteada en contra de la Actuaría adscrita.

Observaciones:

Se advierte que las actuaciones correspondientes al periodo de visita, comienzan a partir de foja 1071. Obrando escrito a foja mil trescientos treinta y siete mediante la cual la parte actora solicita a la Juez adscrita a este Juzgado en revisión, que se inhiba de seguir conociendo del negocio, debiendo suspender el procedimiento de trato, y remitir todo lo actuado al órgano competente para resolver la excusa planteada, lo anterior, debido a diversas situaciones que obran en el expediente que transgreden las garantías de audiencia, legalidad, seguridad jurídica y debido proceso. A dicho escrito, recayó acuerdo judicial visible a foja mil trescientos treinta y nueve, mediante el cual la Juzgadora suspende el procedimiento y ordena se remitan los autos al Segundo Tribunal Distrital para que califique la excusa planteada por la parte actora. Luego, a foja mil trescientos cincuenta y uno, obra acuerdo judicial de fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno del referido Tribunal, mediante el cual es declarada la excusa como infundada la causa del impedimento citada por la parte actora, por lo que se ordena remitir los autos

originales del expediente al Juez de origen, esto es, el Juzgado que se revisa, a fin de que se avoque a seguir conociendo del Juicio. Luego, a foja 1377 obra escrito de la parte actora, mediante la cual solicita que la Licenciada Guadalupe Gabriela García Martínez, Actuaría adscrita al Juzgado en revisión, se inhiba de seguir conociendo y actuando dentro del Juicio que se revisa, lo anterior, toda vez que entre la referida Actuaría y la demandada existe relación de intimidad nacida de un acto religioso sancionado y respetado por la costumbre por la comunidad Cristiana, solicitud a la cual recae acuerdo judicial visible a foja mil trescientos ochenta, mediante el cual la Juez acuerda de conformidad y solicita a la mencionada Actuaría se inhiba de realizar notificaciones y actuaciones judiciales en el presente juicio, ordenando la notificación de dicha funcionaria.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 1610 fojas. Obrando cuadernillo de apelación por separado, mismo que se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de consta de 26 hojas.

Constancia: Por lo que respecta al periodo de revisión de la presente visita, no hay más excusas que revisar.

Constancia: Por lo que respecta al periodo de revisión de la presente visita, no hay impedimentos que revisar.

-----EXPEDIENTES CON SENTENCIA DICTADA-----

1. Expediente 774/2019, relativo al juicio oral de Alimentos, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia preparatoria.

01 Audiencia de Juicio.

Total de diligencias actuariales: 06

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

El diez de octubre del año dos mil diecinueve, se tuvo por desahogando la vista a la Representación Social, el veintiuno de agosto del dos mil

veinte, se declaró la rebeldía a la parte demandada, y se ordeno que las notificaciones que deban practicar aun las de carácter personal deberán practicarse por lista de acuerdos, en la tabla de avisos, el dos de diciembre tuvo verificativo la audiencia preparatoria, el nueve de abril del año dos mil veintiuno la audiencia de juicio, se pronuncio la sentencia definitiva, el diecinueve de abril del año en curso, se engroso la resolución definitiva. Con fechas veinticuatro de mayo y primero de junio se realizaron las notificaciones correspondientes de la sentencia definitiva.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 52 fojas.

2. Expediente 779/2020, relativo al juicio Divorcio, promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 05

Fuera de plazo: 03

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 10

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:

Se localizaron tres acuerdos fuera del plazo legal. En contravención al artículo 244 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 53 fojas.

3. Expediente 471/2020, relativo al Juicio Oral de Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 05

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia Preparatoria.

Total de diligencias actuariales: 08

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 59 fojas.

4. Expediente 772/2020, relativo al Juicio Oral de Divorcio, promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 00.

Total de diligencias actuariales: 03

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 50 fojas.

5. Expediente 134/2020, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia preparatoria.

01 Audiencia de Juicio.

Total de diligencias actuariales: 07

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 53 fojas.

6. Expediente 777/2020, relativo al procedimiento no contencioso para aprobación de convenio promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 07

Fuera de plazo: 01

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 69 fojas.

7. Expediente 774/2020, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 05

Fuera de plazo: 03

Audiencias: 00.

Total de diligencias actuariales: 03

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Se localizaron tres acuerdos fuera del plazo legal. En contravención al artículo 244 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 50 fojas.

8. Expediente 202/2020, relativo al Juicio de Alimentos promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 01 Audiencia preparatoria.

01 Audiencia de Juicio.

Total de diligencias actuariales: 06

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

La audiencia preparatoria tuvo verificativo el treinta de noviembre del año dos mil veinte, y toda vez que no hubo comparecencia de las partes en el mismo acto se procedió a la audiencia de Juicio, se dictó la resolución definitiva y el engrose aparece con la misma fecha.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 65 fojas.

9. Expediente 822/2020, relativo al procedimiento no contencioso para acreditar Hechos, promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 04

Fuera de plazo: 01

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 05

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 54 fojas.

10. Expediente 49/2020, relativo al Juicio de Alimentos promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED]

Total de acuerdos: 10

Dentro de plazo: 09

Fuera de plazo: 01

Audiencias: 01 Audiencia preparatoria.

01 Audiencia de Juicio.

Total de diligencias actuariales: 06

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 140 fojas.

11. Expediente 142/2021, relativo al procedimiento no contencioso de Información a [REDACTED], promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro de plazo: 07

Fuera de plazo: 01

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 05

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 64 fojas.

12. Expediente 403/2020, relativo al procedimiento no contencioso para Acreditar Hechos (concubinato), promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 09

Dentro de plazo: 08

Fuera de plazo: 01

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 05

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 72 fojas.

13. Expediente 223/2021, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 06

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 02

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 35 fojas.

14. Expediente 631/2020, relativo al procedimiento no contencioso para Acreditar Hechos, promovido por [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro de plazo: 05

Fuera de plazo: 01

Audiencias: 01

Total de diligencias actuariales: 07

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 69 fojas.

15. Expediente 854/2020, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro de plazo: 02

Fuera de plazo: 03

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 06

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 71 fojas.

16. Expediente 480/2021, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] y [REDACTED]

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 30 fojas.

17. Expediente 463/2021, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro de plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 00

Total de diligencias actuariales: 03

Resolución definitiva: dentro de término

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 29 fojas.

18. Expediente 139/2021, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro de plazo: 04

Fuera de plazo: 00

Audiencias: 02

Total de diligencias actuariales: 04

Resolución definitiva: dentro de término legal

Observaciones:-----

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, y consta de 53 fojas.

Análisis de expedientes

Exp 537/2020, relativo a Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

dentro de plazo: 02

fuera de plazo: 00

audiencias: 02

Diligencias actuariales:03

resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones:

Se advierte que las actuaciones correspondientes al periodo de visita, comienzan a partir de foja cuarenta y uno del expediente. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. Obra a foja cincuenta y cinco sentencia definitiva que resuelve que la parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción. Los acuerdos visibles a foja cuarenta y cuatro y cincuenta y dos

del expediente cuentan con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 67 hojas.

Análisis de expedientes

Exp 253/2021, relativo a Juicio de Divorcio, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

dentro de plazo: 04

fuera de plazo: 02

audiencias: 00

Diligencias actuariales:00

resolución definitiva: **dentro del término legal**

Observaciones:

El acuerdo de prevención se advierte acordado dentro del término legal. Una vez cumplida la prevención se admite a tramite la demanda, y seguido que fue el juicio en sus demás etapas procesales, se emite sentencia definitiva visible a foja veintinueve, misma que decreta la disolución del vinculo matrimonial, entre otras. Se advierten glosados al expediente los anexos originales adjuntados al escrito inicial de demanda. Los acuerdos cuentan con firma del Secretario de la cuenta y de inclusión en lista.

Estado del expediente:

El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, el expediente consta de consta de 48 hojas.

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 13

COTEJO DE DATOS DE LIBROS CON LEGAJOS

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
17 al 30 de noviembre 2020	21	21	-
Diciembre	46	46	46
Enero	47	47	47
Febrero	48	48	48
Marzo	78	78	78
Abril	60	60	60
Mayo	81	81	81
Junio	59	59	-
Total del periodo de 17 de noviembre de 2020 al 21 de junio de 2021	440	440	360

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística
17 al 30 de noviembre 2020	0	0	-
Diciembre	0	0	0
Enero	0	0	0
Febrero	1	1	0
Marzo	1	1	1
Abril	0	0	1
Mayo	2	2	2
Junio	1	1	-
Total del periodo de 17 de noviembre de 2020 al 21 de junio de 2021	5	5	4

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 14

ASUNTOS INICIADOS, CONCLUIDOS, PENDIENTES DE RESOLUCIÓN EN TRÁMITE Y RECURRIDOS EN APELACIÓN.

DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 22 DE JUNIO DE 2021

Concepto	Cantidad
<p>Asuntos iniciados:</p> <p>Se obtienen tomando como referencia el último registro del libro de gobierno de la visita inmediata anterior al último asiento del mismo libro en el 2020 y se suman a estos los que van del 2021 hasta el día contabilizado para la visita.</p>	996
<p>Asuntos concluidos:</p> <p>Se obtienen tomando como referencia el último de la visita inmediata anterior al último contabilizado para la visita.</p>	404
<p>Sentencias definitivas:</p> <p>Las pronunciadas en el período de la visita.</p>	440
<p>Pendientes de resolución definitiva:</p>	00
<p>Asuntos en trámite:</p> <p>Se deberá considerar el trámite con el que se informó en el mes inmediato anterior, mas, los que se hayan recibido hasta el día contabilizado para la visita, menos lo que se hayan concluido en este último mes que aún no se reportan en estadística mensual.</p>	2,137
<p>Recurridos en apelación definitiva:</p> <p>Se consideran aquellas apelaciones remitidas a la Sala.</p>	02

ANEXO DEL ACTA DE LA PRIMER VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

ANEXO 15.

SOLICITUD DE AUDIENCIA

Siendo las 12:30 horas del día de la fecha, se hace constar la presencia del Licenciado [REDACTED], en su calidad de Abogado Patrono, acompañado de su representada y parte demandada C. [REDACTED], quienes solicitan audiencia ante los Visitadores Judiciales a fin de manifestar una serie de situaciones que consideran contrarias a derecho dentro del expediente judicial que se lleva en este Juzgado Quinto Familiar de Torreón, con número de expediente [REDACTED], relativo a Juicio de Divorcio, manifestando lo siguiente:

Licenciado [REDACTED]: La razón de la comparecencia del suscrito es para manifestar las inconformidades de mi representada, ya que ella ha estado sufriendo de bulling por parte de su ex pareja, quien a la fecha le sigue manifestando que le iba a dar en la madre porque su abogada es bien chingona y amiga de la Juez y aparte ella trabaja en el Seguro Social y le va a quitar la pensión de su representada.

C. [REDACTED]: Que mi ex pareja le hace señalamientos tales como que se la iba a pelar, que no ganaría ninguna Juez y porque su abogada era amiga de la Juez y le iba a perjudicar.

Licenciado [REDACTED]: Procedí a interpelar a la Juez, Licenciada Giovanna Leticia Zorrilla Carrizalez, quien me aseguró que no conoce si quiera a la abogada de la contraparte, lo que se me hace deshonesto, toda vez que dentro del procedimiento, todas las actuaciones demuestran que favoreció al actor y su abogada, prueba de ello son los agravios que señalo en el escrito de apelación que está pendiente de acordarse, pues en principio, esta autoridad no se apega a la ley de la materia y aplica supletoriamente algunos artículos del Código Procesal Civil, aún y a pesar de que la ley de la materia en este caso el Código de Procedimiento Familiares, sí contempla situaciones específicas que no valoró la Juez y fundamenta un auto que tenía que haber sido fundado en el artículo 163 del Código de Procedimientos Familiares con notificación personal para su representada, lo funda en los artículos 215 y 218 del Código Procesal Civil como supletorio a la ley en comento y, cuando presentó un escrito para que se regularice esta situación, esta autoridad dice que no procede, también otra situación que hace patente el favorecimiento de la juzgadora para la parte actora y su abogada, lo

es el hecho de que previo a la última audiencia que se celebró, se presentó un escrito por parte del suscrito en representación de su mandante, donde se anexaron constancias médicas, donde denotan las enfermedades que aquejan a su representada, entre ellas y de manera preponderante un cáncer y que, con base en tales documentos se pidió que se suspendiera el procedimiento hasta que el semáforo epidemiológico estuviera en verde, resulta ser que ese escrito que se presentó previo a la audiencia no lo acordaron hasta días después de la celebración de la audiencia en comento, dejando a una persona de los grupos vulnerables en estado de indefensión y otra situación a resaltar, es el hecho que la juzgadora en lugar de esperarse a la sentencia para quitarle la pensión a su representada, con mucho tiempo de anticipación le quitó la pensión a su representada, beneficiando con ello al actor y su abogada, a pesar de ello en fecha posterior y con base a lo establecido por el artículo 284 del código de la familia, se solicitó a su señoría que decretara de nueva cuenta a favor de su mandante una pensión alimenticia y se transcribió el artículo de referencia en el escrito, sin embargo no prosperó tal situación y repito, siendo todas estas actuaciones en beneficio de la parte contraria y su abogada, a quien dice la juzgadora que no conoce, pero los hechos son más claros que las palabras y se demostró que con su actuación beneficio a la parte actora y su abogada.

C. [REDACTED] No es posible que pongan personal como Juez a personas que no han sido casadas, ni siendo madres, ni sabiendo lo que es un divorcio, ni vivir como casada con cierto tipo de personas.

Licenciado [REDACTED]: De todo lo anterior, solicito que quede constancia en el acta correspondiente y en su momento presentaremos la queja correspondiente por escrito ante el Consejo de la judicatura del Estado en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Siendo las 12:54 horas del día de la fecha, se hace constar la presencia de la C. [REDACTED], en su calidad de parte demandada dentro de los autos del expediente judicial 2198/2016, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, relativo a Juicio de Perdida de Patria Potestad, quien solicita audiencia ante los Visitadores Judiciales a fin de hacer entrega de un escrito de queja en cuatro fojas con firma autógrafa, junto con un anexo en copia simple de diversas actuaciones Judiciales en diecisiete fojas, con la finalidad de que sea entregado por conducto de la Visitaduría Judicial para su trámite ante el Consejo de la Judicatura del Estado, con la finalidad de hacer de conocimiento lo que considera actuaciones irregulares de la Juez del referido Juzgado, Lic. [REDACTED], así como del Secretario de Acuerdos del mismo Juzgado, Lic. [REDACTED].

El Maestro Jesús Baltazar Cervantes Esquivel, Inspector administrativo adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de julio de 2021.

Maestro. Jesús Baltazar Cervantes Esquivel

Inspector administrativo